

PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.  
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.  
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE A EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

Págs.	Págs.
<b>Administración Provincial</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>	
Circular n.º 11. Anunciando la supresión de fiestas de Carnaval .....	171
Circular n.º 12. Concediendo autorización al Ayuntamiento de Miera para el empleo de estriénina contra los animales dañinos .....	171
Circular n.º 13. Concediendo autorización al Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa para el empleo de estriénina contra los animales dañinos .....	171
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>	
<b>Ministerio de Agricultura</b>	
Orden de 9 de febrero de 1949, por la que se exime del pago del impuesto de Plagas del Campo a los contribuyentes por Rústica con riqueza imponible que no exceda de cincuenta pesetas .....	172
<b>Anuncios Oficiales</b>	
VI Grupo de Automovilismo (Burgos) .....	172
Distrito Minero de Santander .....	172
<b>Anuncios de Subastas</b>	
Ayuntamiento de Santander .....	172
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna .....	172
Ayuntamiento de Vega de Liébana .....	173
Junta vecinal de San Sebastián de Garabandal .....	173
<b>Administración de Justicia</b>	
Providencias judiciales .....	173
<b>Administración Municipal</b>	
Ayuntamientos de: San Miguel de Aguayo, Ramales, Vega de Liébana, Cartes, Santiurde de Toranzo, Argoños, Noja, Villaescusa, Valdeolea, Ruesga, Valderredible, Udías, Hazas en Cesto y Alfoz de Lloredo...	175

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 11

Subsistiendo en vigor la supresión de las fiestas de Carnaval, que en el corriente año se entenderán comprendidas entre el 27 de febrero y el 9 de marzo, inclusive, se mantendrá con todo rigor la prohibición establecida para uso de dominós, caretas o disfraces en las calles y lugares públicos y en los cafés, casinos y círculos de todas clases, así como la de bailes y diversiones análogas con esa significación e indumentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo velar por el más exacto cumplimiento las autoridades dependientes de la mía, sancionándose ineludiblemente a los infractores.

Santander, 26 de febrero de 1949. 472

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

#### CIRCULAR NUMERO 12

Con esta fecha, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, concedo autorización al Ayuntamiento de Miera para el empleo de estriénina contra los animales dañinos, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes, adoptándose las medidas de precaución necesarias.

Santander, 21 de febrero de 1949. 449

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

#### CIRCULAR NUMERO 13

Con esta fecha, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, concedo autorización al Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa para el empleo de estriénina contra los animales dañinos, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes, adoptándose las medidas de precaución necesarias.

Santander, 21 de febrero de 1949. 451

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

**"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"****MINISTERIO DE AGRICULTURA****ORDEN**

Ilustrísimo señor: Atendiendo a las razones expuestas en la Ley de 23 de diciembre último ("Boletín Oficial del Estado" del 25), que declara no sujeta a contribución territorial la riqueza imponible por Rústica y Pecuaria que, perteneciendo a un propietario, no exceda de 50 pesetas en un mismo término municipal.

Teniendo en cuenta que las razones antes aludidas son todas ellas de aplicación a la exacción del impuesto de Plagas del Campo, autorizada por el artículo 17 de la vigente Ley de 21 de mayo de 1908, hasta el punto de que, por Decreto de este Ministerio de 13 de agosto

de 1940, que reorganizó los Servicios de Fitopatología y Plagas del Campo, ya fueron excluidos de las listas cobratorias del citado impuesto los contribuyentes cuya riqueza imponible no pasaba de 25 pesetas.

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha dispuesto que a partir del 1 de enero del corriente año queden eximidos del impuesto de plagas del campo los contribuyentes por rústica cuya riqueza imponible no exceda de pesetas 50, y que para la confección de los documentos cobratorios sirvan de base las mismas listas que se utilicen para la recaudación de la Contribución territorial.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1949.—Rein.

Ilustrísimo señor Director general de Agricultura. 824

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de febrero de 1949).

**ANUNCIOS OFICIALES****SEXTO GRUPO DE AUTOMOVILISMO (BURGOS)**

Por Orden Circular de 26 de agosto de 1947 ("Diario Oficial" número 193), se convocan cien plazas para conductores especialistas en el Servicio de Automovilismo del Ejército en la VI Región Militar, debiendo tener entrada las instancias de los solicitantes en el Grupo de Automovilismo, en Burgos, antes del día 15 de abril. Tiempo mínimo de permanencia en el Ejército, cuatro años. Edad mínima, 18 años, y máxima, 25.

Gratificaciones: Segundo año, 1,50 pesetas; tercer año, 2 pesetas; cuarto año, 2,50. Además una gratificación laboral de 1,50 pesetas diarias y otras especiales de acuerdo con el servicio que se desempeñe.

Reenganches: Hasta tres años como máximo, con premios de 800 pesetas el primero, 1.200 el segundo y 1.600 el tercero.

Ampliación de informes, en el VI Grupo de Automóviles. Burgos. 458

Derechos de inserción: 57 ptas.

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

El ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión de explotación nombrada "Primera Demasia a Esta es la Mía", número

15.093, solicitada por don Victoriano López, vecino de Arija-Burgos, con 18.700 metros cuadrados de mineral de lignito, en los parajes denominados de "Sierra Dehesa" y "Regato del Plantío", del pueblo de Las Rozas, del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, de esta provincia.

Este terreno está comprendido entre las minas "Esperanza III", número 15.092, y "Esta es la Mía", número 15.093, con una superficie de 48.700 metros cuadrados, estando cerrado su perímetro por las líneas siguientes:

Línea formada por las estacas quinta-cuarta de "Esperanza III", y su prolongación en dirección Sur, con una línea total de 212,50 metros en dirección Sur 14° 71' Este.

Línea formada por las estacas sexta-quinta de "Esperanza III", con longitud de 100 metros al rumbo Oeste 14° 71' Sur.

Desde la línea quinta-cuarta de "Esperanza III" se medirán 233,35 metros, en longitud Norte 13° 43' Este, cuya línea coincide en 100 metros con la formada por las estacas sexta-séptima de "Esta es la Mía", y quedando cerrado el perímetro de la Demasia que se solicita.

Los rumbos son centesimales al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Santander, 22 de febrero de 1949.  
El ingeniero jefe, J. Luna. 459

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Esta Alcaldía hace público que a las doce horas del día 9 de marzo próximo se celebrará la subasta de dos porciones de subsuelo correspondientes a las calles de Concepción Arenal y Marcelino S. de Sautuola, de esta ciudad, de conformidad con el edicto de esta Alcaldía publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 de los corrientes.

Las condiciones de subasta se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Reconstrucción de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 24 de febrero de 1949.  
El alcalde, Manuel G. Mesones. 434

Derechos de inserción: 41 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

Al siguiente día de cumplirse veinte de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, la subasta de las obras de reparación de la carretera de Barros a Coo, cuyo presupuesto asciende a 108.663,50 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y las disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda exam-

minarse en los días hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta o en papel común con el reintegro correspondiente, quedando desechadas las que se presentaren sin aquel requisito.

El rematante quedará obligado a la observancia de las disposiciones vigentes sobre trabajo, subsidios, descanso dominical, salarios, accidentes de trabajo, etc., así como las referentes a protección de la industria nacional.

La subasta será autorizada por el notario de esta localidad, y el rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante referido funcionario dentro de los veinte días, contados a partir de la fecha de aprobación del remate, siendo también de su cuenta los gastos de anuncios, honorarios y demás que origine la subasta y formalización del contrato.

Los Corrales de Buelna, 21 de febrero de 1949.—El alcalde, Angel Anívarro. 442

Derechos de inserción: 99 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

El día 4 de marzo próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de las respectivas Juntas vecinales, las subastas de los productos forestales que a continuación se expresan:

A las 9: 80 robles en el monte Castro Fonfría, del pueblo de Bárago, aforados en 144 metros cúbicos de madera y 120 metros cúbicos de leña, siendo el precio máximo 23.940 pesetas y el mínimo 19.032 pesetas; que, perteneciendo al grupo primero, podrán optar a la subasta los maderistas con certificado de la clase A, B y C.

A las 9,30: 125 hayas en Castro Fonfría, de citado pueblo, aforadas en 132 metros cúbicos de madera y 120 de leña, siendo precio máximo 10.995 pesetas y el mínimo 15.427,08; del grupo primero, para maderistas de la clase A, B y C.

A las 10: 50 hayas en el monte La Raíz, del pueblo de Barrio, de 42 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña; precio máximo 6.539,94 pesetas y mínimo 4.900,98 pesetas; del grupo primero, para los maderistas con certificado de la clase A, B y C.

A las 10,30: 100 hayas en el monte Cuesta el Pino, de Ledantes, de 100 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña; precio máximo 12.697 pesetas y mínimo 9.409 pesetas; del grupo primero, para maderistas de la clase A, B y C.

A las 11: 60 metros cúbicos de leña por limpia en el monte Hoyo Orejón, de La Vega, de encina y aborio; precio máximo 1.200 pesetas y mínimo 590 pesetas; del grupo tercero, para maderistas de la clase D.

A las 11,30: 56 hayas en el monte Mata de Señas, de La Vega, de 70 metros cúbicos de madera y 42 metros cúbicos de leña; precio máximo 7.438,90 pesetas y mínimo pesetas 5.200,30; grupo primero, para maderistas de la clase A, B y C.

A las 12: 40 encinas en el monte Dobra Tolina, de La Vega, de 20 metros cúbicos de madera y 36 metros cúbicos de leña; precio máximo pesetas 3.432 y mínimo 2.682 pesetas; grupo primero, para maderistas de la clase 1.ª, A, B y C.

A las 12,30: 21 robles en el monte Onquemada, de Vejo, de 86 metros cúbicos de madera y 36 metros cúbicos de leña; precio máximo pesetas 16.901 y mínimo 14.273 pesetas; grupo primero, maderistas de la clase A, B y C.

A las 13: 60 m. c. de leña de encina y aborio, en limpia, en el monte Sobre la Iglesia, de Valmeo; precio máximo 1.500 pesetas y mínimo 990 pesetas; del grupo tercero, maderistas A, B y C.

Se advierte a los que hayan de optar a las subastas que habrán de presentar en el acto de las mismas, con la proposición, el certificado profesional y la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustándose a las normas establecidas y a las dictadas por la Dirección General de Montes de fecha 30 de noviembre último ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de diciembre), debiendo sujetarse los licitadores estrictamente al modelo de proposición expresado en las normas de la Dirección General de Montes, siendo rechazada toda proposición que no se ajuste al mismo. Las condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como el modelo de proposición.

Vega de Liébana, 16 de febrero de 1949.—El alcalde, Justo Díez. 448

Derechos de inserción: 197 ptas.

#### JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIAN DE GARABANDAL

El día 7 de marzo, y horas que se expresarán, tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rionansa, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta vecinal, las subastas de productos forestales siguientes:

A las once: 12 robles del monte La Frente, número 337; tasación máxima 5.433,50 pesetas y tasación mínima 4.561,50 pesetas.

A las once y treinta: 20 hayas del mismo monte; tasación máxima pesetas 11.235,78 y tasación mínima 9.401,76 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y ajustándose a las condiciones y normas establecidas y las dictadas por la Dirección General de Montes de fecha 30 de noviembre último ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de diciembre).

San Sebastián de Garabandal, 15 de febrero de 1949.—El presidente de la Junta, Simón González.

Derechos de inserción: 55 ptas.

#### ADMÓN. DE JUSTICIA

##### Juzgado municipal número dos de Santander

En el juicio sobre resolución de contrato de que luego se hablará se ha dictado sentencia por el Juzgado de primera instancia de este distrito, en grado de apelación, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel Sánchez Escobar, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto en grado de apelación el proceso de cognición procedente del Juzgado municipal del distrito, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Francisco Palacios Fernández, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, y de la otra, como demandada, la herencia yacente de la finada doña Obdulia Bercedo López, vecina que fué de esta capital, y si no se encontrase en dicha situación yacente, los que resultasen ser sus herederos o se creyesen con derecho a la herencia, habiendo comparecido como tales herederos doña Balbina Bercedo López y doña Carmen

Pérez Bercedo, viuda y soltera, respectivamente, mayores de edad, dedicadas a sus labores y de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento relativo al piso primero de la casa número 7 de la calle del Arrabal, de esta capital; y

Fallo: Que confirmando, como confirmo, en todas sus partes la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio por el señor juez municipal número dos de esta ciudad, debo estimar y estimo la demanda interpuesta y a la que se refieren estas actuaciones, declarando, en su consecuencia, resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento relativo al piso primero de la casa número 7 de la calle del Arrabal, de esta ciudad, condenando, en su virtud, a la parte demandada a que, dentro del término de seis meses, desaloje y deje a la entera y libre disposición de la parte actora aludida vivienda; apercibiéndola de lanzamiento si no lo verificase dentro de indicado plazo, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en ambas instancias. Y con testimonio literal de esta resolución, devuélvase, digo, diríjase carta-orden al indicado inferior, al objeto de que disponga que aquélla sea notificada en forma a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

Santander, 27 de diciembre de 1948.—El oficial habilitado, José Pacheco.

Derechos de inserción: 147 ptas.

#### *Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega*

En este Juzgado de primera instancia se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Juan B. Pereda, en nombre y con poder de don Cándido Estrada Martín, contra don Ovidio Riestra Nieto, en los que se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de primera instancia accidental del partido, por licencia legal del propietario, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del procurador don Juan B. Pereda, en nombre y con poder de don Cán-

dido Estrada Martín, mayor de edad, casado, ganadero, de esta vecindad, contra don Ovidio Riestra Nieto, mayor de edad, vecino de Noriega, sobre reclamación de cantidad, dirigido y representado el actor por el letrado don Enrique Ruiz de Villa y el procurador don Juan B. Pereda, no habiendo comparecido el demandado, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su valor pagar a don Cándido Estrada Martín la cantidad reclamada de dieciséis mil cuarenta y dos pesetas, importe del principal de la letra y gastos de protesto; intereses legales desde el requerimiento y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Y dada la rebeldía del demandado, don Ovidio Riestra Nieto, notifíquesele esta sentencia en la forma que para estos casos determinan la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y el de Oviedo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ovidio Riestra Nieto, expido la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo el presente, en Torrelavega a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro Alvarez.

Derechos de inserción: 127 ptas.

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez magistrado del distrito número uno de los de Santander.

Por el presente hago saber: Que en autos-demanda incidental de pobreza de que se hará mención se ha dictado sentencia que comprende lo siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Gumersindo González Gutiérrez, juez magistrado del distrito número uno de los de la ciudad de Santander, habiendo visto los presentes autos-demanda incidental de pobreza promovidos por don José Villa Cobo, mayor de edad, casado, cabo de la Policía Armada y de esta vecindad, representado por el procurador don Luis Ríos Rocañí, que

es dirigido por el letrado don Manuel Ortiz Jáuregui, para litigar con la representación del Estado y con doña Asunción Sánchez Chapa, no personada en autos, en juicio declarativo de menor cuantía por ésta promovido contra el actor en reclamación de cantidad, y sus incidencias; y

Fallo: Que debo de declarar y declarar pobre en sentido legal y con derecho a los beneficios establecidos en la ley a don José Villa Cobo, para litigar con doña Asunción Sánchez Chapa en el asunto principal antes referido y sus incidencias, sin hacer expresa imposición de costas en este incidente. Notifíquese esta sentencia a la demandada doña Asunción Sánchez Chapa mediante edictos que se inserten en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a menos que por el actor se solicite la personal, dentro de segundo día.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gumersindo González Gutiérrez (rubricado).

Y para la notificación de la demandada doña Asunción Sánchez Chapa, pongo el presente, en Santander a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario, Isidro Sorli.

Tomás González Raso, de 20 años de edad, soltero, obrero, domiciliado en Los Corrales de Buelna (Santander), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia de Palencia, en término de diez días, para constituirse en prisión, y, de ser habido, se proceda a su detención y conducción a la prisión provincial de Palencia, a las resultas del sumario número 44 de 1946 que contra el mismo y otro se le sigue por hurto frustrado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece y pararle además los perjuicios consiguientes.

Dado en Astudillo a 5 de febrero de 1949.—El secretario judicial, Pedro Santos Duque. 324

Se deja sin efecto, por medio de la presente, la requisitoria de este Juzgado de instrucción de Torrelavega llamando al procesado José Ruiz Pérez en el sumario 15 de 1941 por robo, por haber sido habido y puesto a esta disposición dicho procesado.

Torrelavega, 12 de febrero de 1949.  
El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Pedro Conde. 324

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel Menéndez Fernández, de 49 años de edad, estado soltero, vecino que fué de Gijón, calle Asturias, número 23, natural de Salas (Asturias), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 14 de 1948 por amenazas; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se pone el presente en San Vicente de la Barquera a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez comarcal (ilegible). El secretario habilitado, Moisés Sáiz Cubillo. 325

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE AGUAYO

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Calderón González, hijo de Santiago y Engracia, nacido en este término el día 15 de noviembre de 1928, alistado en el año actual, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento al acto de la clasificación de soldados el día 20 del corriente mes, a las ocho de la mañana; advertido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

San Miguel de Aguayo, 10 de febrero de 1949.—El alcalde, Serafín Ruiz. 374

### Ayuntamiento de RAMALES

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se indican, comprendidos en el reemplazo de 1949, se les cita por la presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre y clasificación y declaración de soldados, que tendrán los días 30 del actual y 13 y 20 de febrero próximo, para formular las reclamaciones y excepciones que estimen procedentes; quedando apercibidos, si dejan de comparecer, con la declaración de prófugos y demás responsabili-

dades a que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan

Julián Cosgaya Revilla, hijo de Juan y de Luisa; nació en 7 de mayo de 1926.

Florentino Torcuato Ortiz Mollinedo, hijo de Maximiliano y Anunciación; nació el 13 de marzo 1928.

Pedro González Mollinedo, hijo de Lorenzo y de Ana; nació el 26 de noviembre de 1928.

Ramales, 26 de enero de 1949.—El alcalde, J. Fuentecilla. 376

### Ayuntamiento de VEGA DE LIEBANA

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1949 Paulino Antonio Pindado Rodríguez, hijo de Amancio y Matilde, natural de Ledantes, de este Municipio, nacido el día 22 de junio de 1928, se le cita por el presente edicto para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legítimo, en el acto de la clasificación de soldados, que tendrá lugar el día 20 del corriente; quedando advertido que si dejara de comparecer será declarado prófugo, aparte de las demás responsabilidades en que pudiera incurrir.

Vega de Liébana, 11 de febrero de 1949.—El alcalde, Justo G. Briz. 375

### Ayuntamiento de CARTES

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1949. José Manuel Martín Piñera, hijo de Aurelio y Sabina, se le cita por la presente para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo apoderado o representante, para el acto de clasificación de soldados, que tendrá lugar el día 20 del actual; quedando apercibido, si deja de comparecer, con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Cartes, 12 de febrero de 1949.—El alcalde, Antonio Egusquiza. 377

### Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

Desconociéndose el paradero del mozo Domingo Revuelta Alvarez, hijo de Florián y Eugenia, nacido en Vejerís el día 13 de octubre de 1928, el cual figura alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo de 1949, se cita al mismo para que compa-

rezca en esta Salá Consistorial el domingo día 20 de los corrientes, a las nueve horas, con el fin de que asista al acto de la clasificación y declaración de soldados de dicho reemplazo; advirtiéndole que, de no comparecer ni alegue justa causa, será declarado prófugo y le pararán todos los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Santiurde de Toranzo, 14 de febrero de 1949.—El alcalde, Ruiz Miguel. 378

### Ayuntamiento de ARGONOS

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1948, se expone al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados, dentro de dicho plazo.

Argoños a 14 de febrero de 1949.—El alcalde, Rosendo Rodríguez. 397

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante cuyo plazo cualquier habimismo las reclamaciones que estante del término o persona interesada podrá presentar contra el time conveniente, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículos 228 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946.

Argoños, 15 de febrero de 1948. El alcalde, Rosendo Rodríguez. 394

### Ayuntamiento de NOJA

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana presentarán los documentos que así lo acrediten y carta de pago de derechos de Hacienda, en la Secretaría del Ayuntamiento, del 1.º al 15 de marzo próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 20 de febrero de 1949.—El alcalde (ilegible). 395

### Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Formada la rectificación del padrón de vecinos de este Municipio

con referencia al 31 de diciembre de 1948, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y las reclamaciones que procedan por los interesados, dentro del plazo de su exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa, 14 de febrero de 1949.—El alcalde, A. Vega. 398

### Ayuntamiento de VALDEOLEA

El vecino de Castillo, uno de los pueblos que integran este Municipio, Manuel Martínez Izquierdo me da cuenta de haber recogido el día 6 del corriente una res vacuna que se hallaba desmandada por el pueblo, cuyas señas son las siguientes:

Una vaca, de unos nueve años, aproximadamente; pelo pardo, cuerna vuelta, cola recién hecha, con una tijeretada en la misma, como si fuera una marca.

Lo que se anuncia para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valdeolea a 15 de febrero de 1949.—El alcalde, A. López. 421

Derechos de inserción: 39 ptas.

### Ayuntamiento de RUESGA

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, a efectos de reclamación y examen, por el plazo de quince días.

Ruesga, 15 de febrero de 1949  
El alcalde, P. Cerecedo. 396

### Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se indican, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, padres, tutores o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se desconocen, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, el día 20 del actual; quedando apercibidos, en otro

caso, con la declaración de prófugos:

Maximino Fernández Díez, hijo de Facundo y Estéfana, que nació el 17 de agosto de 1929 en San Martín de Valdelomar.

Evaristo Guadalupe López, hijo de Pedro y Victoria, que nació el 10 de septiembre de 1929 en Bárcena de Ebro.

Valderredible, 14 de febrero de 1949.—El alcalde, A. Rodríguez. 393

### Ayuntamiento de UDIAS

A efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, por término de quince días, la rectificación del padrón con los documentos que han servido de base para la rectificación, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados.

Udias, 12 de febrero de 1949.—El alcalde, José Rueda. 373

### Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hazas en Cesto,

Hace saber: Que este Ayuntamiento, cumpliendo la obligación de rectificar y perfeccionar constantemente el amillaramiento, según lo que dispone el artículo primero de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, ha acordado proceder a una depuración general del mismo por medio de su Junta pericial.

En su virtud, se dispone:

Que los contribuyentes por Rústica y Pecuaria de este término municipal, ya sean vecinos o forasteros, entreguen en el Ayuntamiento, o se ratifiquen en la declaración jurada de sus bienes, fincas o ganados, en un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin perjuicio del señalamiento de otros plazos que para las distintas localidades del término y para la organización del trabajo esta Alcaldía vaya señalando.

Los forasteros señalarán domicilio o representante para notificaciones y actuaciones, bajo advertencia de que, transcurrido el plazo que se indica, y si se incumple lo ordenado, se considerarán como de ignorado paradero y los sustituirá la Junta pericial en todas sus actuaciones, conforme dispone el artículo sépti-

mo de la mencionada Orden ministerial de 13 de marzo de 1942.

Los que se resistan al cumplimiento de lo ordenado sufragarán los gastos de comprobación y relación de sus bienes.

Con motivo de esta revisión del amillaramiento, y no obstante la rectificación que los contribuyentes pueden hacer en sus anteriores declaraciones, procede introducir las alteraciones de altas o bajas que cada contribuyente tenga por conveniente, verificándolo en el plazo indicado.

También durante los mismos días señalados anteriormente para la revisión de Rústica lo harán los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza Urbana, presentando en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión de dominio.

Se hace saber, muy especialmente a los dueños de edificios de nueva construcción, la obligatoriedad en que se encuentran de dar de alta a los mismos, en evitación de responsabilidades que por ocultación puedan resultar.

Hazas en Cesto, 21 de febrero de 1949.—El alcalde-presidente, B. Martínez. 444

### Ayuntamiento de ALFOZ DE LLOREDO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el año actual de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrá ser libremente examinado, durante las horas de oficina, de once a una, de cada uno, y producir las reclamaciones que creyere pertinentes; pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Alfoz de Lloredo a 17 de febrero de 1949.—El alcalde, José Ventisca. 446

# INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de febrero de 1949

Págs.	Págs.
<b>Administración Provincial</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>	
Circular n.º 7. Concediendo autorización a la Alcaldía de Arenas de Iguña para dar una batida a los animales dañinos del término municipal .....	87
Circular n.º 8. Transmitiendo una comunicación de la Comisaría del Cuerpo General de Policía de San Sebastián sobre el hallazgo del cadáver de una mujer en los montes de Oyarzun .....	115
Circular n.º 9. Declarando extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa en Puente Arce .....	163
Circular n.º 10. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local sobre el expediente de jubilación del señor secretario de Villafufre, don Eladio Sáiz Pardo España .....	163
Circular n.º 11. Anunciando la subsistencia de la supresión de fiestas de Carnaval .....	171
Circular n.º 12. Concediendo autorización al Ayuntamiento de Miera para el empleo de estriknina contra los animales dañinos .....	171
Circular n.º 13. Concediendo autorización al Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa para el empleo de estriknina contra los animales dañinos .....	171
<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>	
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de noviembre de 1948 ...	100
Anunciando convocatoria para cubrir las plazas de delineante de la Sección de Arquitectura y de mecánico-conductor del coche al servicio de esta Diputación.	123
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de diciembre de 1948 .....	124
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión del día 5 de enero de 1949 .....	124
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante los días 12 y 19 de enero del corriente año .....	147
Anunciando los suministros durante el pasado mes de enero de 1949 .....	164
Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 1949 .....	164
<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>	
<b>Secretaría General del Movimiento</b>	
Orden de 18 de enero de 1949, sobre interpretación de la de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, relativa a funciones de las Hermandades Sindicales .....	101
<b>Presidencia del Gobierno</b>	
Orden de 29 de enero de 1949, por la que se señalan los transportes "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de febrero próximo .....	107
<b>Ministerio de la Gobernación</b>	
Decreto de 4 de febrero de 1949, por el que se dan normas para la celebración de elecciones provinciales .....	155
Decreto de 11 de febrero de 1949, por el que se convocan elecciones provinciales .....	158
<b>Ministerio de Trabajo</b>	
Orden de 3 de febrero de 1949, por la que se establece la Cartilla Profesional Agrícola .....	158
<b>Ministerio de Agricultura</b>	
Orden de 9 de febrero de 1949, por la que se exime del pago del impuesto de Plagas del Campo a los contribuyentes por Rústica con riqueza imponible que no exceda de cincuenta pesetas .....	17
<b>Administración Central</b>	
<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>	
Relación número 80 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación .....	115
<b>Anuncios Oficiales</b>	
Servicio Nacional de Pesca Fluvial .....	87
Aduana de Santander .....	87
Voluntariado de Automovilismo (Barcelona) .....	88
Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa .....	89
Delegación Técnica Especial .....	95
Jefatura de Obras Públicas .....	96
Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander .....	101
Gobierno Civil de Santander .....	109
Audiencia Territorial de Burgos .....	125

	Págs.
Servicio Nacional de Pesca Fluvial .....	126
Aduana de Santander .....	131
Administración Principal de Correos de Santander .....	131
Distrito Forestal de Santander .....	132
Confederación Hidrográfica del Ebro .....	149
Aduana de Santander .....	152
Jefatura de Obras Públicas .....	166
Junta Provincial de Fomento Pecuario .....	166
VI Grupo de Automovilismo (Burgos) .....	172
Distrito Minero de Santander .....	172

### Administración Económica

Delegación de Hacienda de Santander ...	89
Tesorería de Hacienda de Santander .....	89
Administración de Propiedades y Contribución Territorial .....	119
Tesorería de Hacienda de Santander .....	126
Delegación de Hacienda de Santander .....	138

### Anuncios de Subastas

Junta administrativa de Resconorio .....	90
Junta administrativa de San Andrés de Luena .....	90
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	91
Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo ...	96
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo ...	96
Ayuntamiento de Bárcena de P. de Concha. Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	97
Subasta voluntaria .....	101
Ayuntamiento de Udías .....	102
Ayuntamiento de Ruento .....	102
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	103
Ayuntamiento de Molledo .....	103
Ayuntamiento de Peñarrubia .....	103
Ayuntamiento de Valderredible .....	104
Junta administrativa de Entrambasmestas. Junta administrativa de S. Miguel de Luena .....	104
Junta vecinal de Cossío .....	105
Junta vecinal de Vega de Villafufre .....	105
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo .....	109
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna .....	110
Junta Administrativa de Entrambasmestas ...	110
Administración Principal de Correos .....	111
Grupo de Puertos de Santander .....	120
Ayuntamiento de Saro .....	120
Ayuntamiento de Arredondo .....	120
Ayuntamiento de San Roque de Riomiera. Servicios Hidráulicos del Norte de España .....	120
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana ...	126
Ayuntamiento de Cabuérniga .....	138
Ayuntamiento de Ruiloba .....	140
Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso .....	140
Ayuntamiento de Los Tojos .....	141
Ayuntamiento de Camaleño .....	152
Ayuntamiento de San Felices de Buelna ...	153
Juzgado municipal número dos de Santander .....	153

	Págs.
Ayuntamiento de Pesaguero .....	161
Ayuntamiento de Pesquera .....	162
Ayuntamiento de Saro .....	167
Junta vecinal de Celis .....	167
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	167
Ayuntamiento de Santander .....	172
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna .....	172
Ayuntamiento de Vega de Liébana .....	173
Junta vecinal de San Sebastián de Garabandal.	173

### Administración de Justicia

Providencias judiciales, páginas 91, 98, 105, 111, 121, 127, 142, 154, 162, 167 y .....	173
---	-----

### Administración Municipal

Ayuntamientos de: Molledo, Santa María de Cayón, Liérganes, Ríotuerto, Pesquera y Campóo de Yuso .....	91
Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso .....	98
Ayuntamientos de: Torrelavega, Soba, Santa Cruz de Bezana y Val de San Vicente.	106
Ayuntamientos de: Enmedio, Hazas en Cesto, Medio Cudeyo. Santa María de Cayón, Santa Cruz de Bezana, Villafufre, Saro, Udías, Reinosa y Cabezón de Liébana ...	113
Ayuntamientos de: Cabuérniga, Ribamontán al Monte, Los Corrales de Buelna, Peñarrubia, Ruesga, San Miguel de Aguayo, Liérganes, Polanco, Argoños, Camaleño y Enmedio .....	121
Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, Molledo, Villafufre y Puenteviego .....	129
Ayuntamientos de: Santander, Castañeda, Arenas de Iguña, Piélagos, Suances, Corvera de Toranzo, Ruesga, Potes, Cabezón de la Sal, Comillas y Peñarrubia.	142
Ayuntamientos de: Castro Urdiales y Entrambasaguas .....	154
Ayuntamiento de Ríotuerto .....	162
Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, San Pedro del Romeral, Cabuérniga, Camaleño, Penagos y Ribamontán al Monte .....	169
Ayuntamientos de: San Miguel de Aguayo, Ramales, Vega de Liébana, Cartes, Santiurde de Toranzo, Argoños, Noja, Villaescusa, Valdeolea, Ruesga, Valderredible, Udías, Hazas en Cesto y Alfoz de Lloredo...	175

### Anuncios Particulares

Compañía del Tranvía de Miranda, S. A. ...	98
Anunciando los suministros durante el pasado mes de diciembre de 1948 .....	99
Vapores Costeros, S. A. .....	106
Sociedad Anónima para el Abastecimiento de Aguas .....	106
Talleres Obregón, S. A. .....	130
Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima .....	162